

Río Gallegos, 13 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.674/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la agente Prof. Carolina GUIDETTI, mediante la cual informa que hará uso del beneficio de la licencia por Permanencia en la Institución durante los días 3 al 7 de febrero de 2020 en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 633/19-R-UNPA;

QUE por nota N° 027/20 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA, Anexo, Artículo 5°, inciso a);

QUE la solicitud cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución, por única vez, a la agente Prof. Carolina GUIDETTI (C.U.I.L. N° 27-23637581-7) en el cargo Efectivo, Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Escuela de Letras, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento Ciencias Sociales, durante los día 3 al 7 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG